

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL DIA 7 DE MARZO DE 2.001**

Sres. Asistentes:

D. Valentín Alonso Rubio
D^a. Belén Muñoz Sierra
D. Francisco Luque Muñoz
D. Antonio Sierra Crespo
D^a. M^a Carmen Arana Alvarez
D^a. Rosa M^a Grijalba Diez
D. Antonio Hernaiz Grijalba
D. Luis M^a Ríos Moreno
D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia
D^a. Mercedes Peña Hurtado
D. José M^a Saenz De Cabezón
Goicoechea

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a siete de Marzo de dos mil uno. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuida que fue el acta con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior a lo que responden que ninguna, por lo que se considera aprobada.

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que recientemente se han realizado obras de ampliación del Cementerio Municipal y construcción de nichos.
- Que de ello se derivan nuevas concesiones de uso de panteones y nichos que no estaban regulados en la tarifa de la actual ordenanza.
- El expediente tramitado al efecto.

Acuerda, tras debatir el asunto, por unanimidad, que representa mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, en lo que afecta a la Tarifa de la misma.

Segundo.- Exponer al público el expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, por término de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón Municipal, para su examen y presentación de alegaciones, en su caso.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo en caso de no presentarse reclamaciones y publicar el texto integro del acuerdo y de la modificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA FIESTAS DEL AÑO 2.001.

Examinado el expediente tramitado para la contratación por concurso mediante procedimiento abierto, de las actividades musicales para las fiestas patronales del presente año y teniendo en cuenta:

- La programación de fechas y actuaciones que deben producirse.
- El oportuno pliego de cláusulas administrativas por el que se ha de regir la contratación de las actuaciones.
- Lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

El Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta, tras debatir convenientemente el asunto, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de las actuaciones musicales para las fiestas patronales de 2.001, declarándolo de tramitación ordinaria.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y efectuar la correspondiente convocatoria.

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES.

Efectuada la correspondiente convocatoria anual para la concesión de subvenciones a las diferentes Asociaciones Locales inscritas en el correspondiente Registro Municipal y una vez concluido el plazo para la presentación de la correspondiente solicitud acompañada del programa de actividades a realizar se han presentado en el Registro Municipal las siguientes:

- Asociación de Mujeres.
- Asociación de Pelota San Juan.
- Asociación de Cazadores La Barranca.
- Asociación de Padres de Alumnos del Colegio P. Cervantes
- Asociación de Jubilados.
- Asociación Orfeón San Juan.
- Asociación Deportivo-Cultural.

Examinado el contenido de las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta, la consignación presupuestaria establecida para este fin, la Comisión de Bienestar Social elabora la propuesta de concesión que se somete al Pleno del Ayuntamiento, quien en consecuencia, por unanimidad que representa mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Conceder subvención con cargo al Presupuesto de 2.001, a las siguientes Asociaciones para la finalidad que se indica:

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FUENMAYOR:

- Para curso de cocina 30.000,- pts. (180,30 €)
- Para la realización de charlas 20.000,- pts. (120,20 €)

ASOCIACIÓN DE PELOTA SAN JUAN:

- Para Escuela de Pelota (monitores) 75.000,- pts. (450,75 €)
- Para Escuela de Pelota (material) 25.000,- pts. (150,25 €)
- Para Torneo Interescuelas (desplazamientos).. 20.000,- pts. (120,20 €)

ASOCIACIÓN DE CAZADORES "LA BARRANCA":

- Organización de torneo de tirada al plato
con motivo del Día de La Rioja 50.000,- pts. (300,50 €)

ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA:

- Para Taller de Lectura 50.000,- pts. (300,50 €)
- Para Conferencias 20.000,- pts. (120,20 €)

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. CERVANTES:

- Para actos de Carnaval 175.000,- pts. (1.051,77 €)

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS:

- Para Actos de Hermandad 150.000,- pts. (901,51 €)
- Para obras de reformas 25.000,- pts. (150,25 €)

ASOCIACIÓN ORFEÓN SAN JUAN:

- Para gastos profesora de canto 100.000,- pts. (601,01 €)
- Para programa informático partituras 10.000,- pts. (60,10 €)

ASOCIACIÓN DEPORTIVA-CULTURAL:

- Para Voleibol (equipación) 100.000,- pts. (601,01 €)
- Para Juegos Deportivos 100.000,- pts. (601,01 €)
- Para Liga Juvenil + Trofeos 50.000,- pts. (300,50 €)

TOTAL 1.000.000,- pts. (6.010,12 €)

Segundo.- La justificación de la realización de las actividades y el abono de la subvención se realizarán de conformidad con las Normas de la convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En este punto se produce la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Popular para hacer constar que en el dossier de la petición de subvención de la Asociación Deportivo-Cultural que se le facilitó no figuraba el escrito mediante el que solicitaban la cesión del edificio o local de la antigua oficina de Correos para poder realizar actividades con los jóvenes a lo que se contestó que ello era debido a que al tratarse de un asunto diferente y tener que registrarlo y tramitarlo de forma independiente se separó del dossier en que venía encuadrado.

5º.- ESCRITOS.

Se da lectura al escrito presentado conjuntamente por las asociaciones locales Asociación Deportiva Fuenmayor, Peña Fuchu, Asociación Juvenil "Los de Fuchu", Club de Pelota San Juan y Club de Montaña Chiruca, en el que exponen las dificultades actuales para hacer deporte en la localidad desde la desaparición del frontón descubierto en la década de los ochenta y solicitan que se analice y estudie la construcción en un futuro próximo de un frontón sin graderío ni servicios que cubra las necesidades deportivas que el pueblo y la juventud necesita.

A este respecto el Sr. Alcalde manifiesta que en la reunión celebrada hace unos días entre el Ayuntamiento y el equipo redactor de la revisión y adaptación del Plan General de Urbanismo de Fuenmayor a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se les indicó que el nuevo Plan debe contemplar suelo adecuado para esta necesidad, por lo que es algo que se llevará a cabo.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La portavoz del Grupo Municipal Popular en relación con la solicitud de la Asociación Deportiva de cesión del uso del antiguo edificio de Correos, manifiesta el parecer de su grupo favorable a la cesión del uso del edificio mientras se hace otra cosa con él.

- La portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que no se puede acceder a lo solicitado porque ya hay previsiones de actuación sobre el referido edificio a corto plazo que implican el derribo del mismo para construir un edificio para las necesidades residenciales de las personas mayores y que ya se han tenido contactos en

este sentido con la Dirección General de Servicios Sociales y se ha elaborado una memoria y presupuesto sobre ello.

- Se insiste por parte de la portavoz del Grupo Popular Municipal en que algo habrá que hacer al respecto del contenido de la petición y que si se va a tardar un tiempo en hacer estas obras se puede ceder mientras tanto el edificio.

- Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se va a hacer mañana la obra pero si con la brevedad que hace desaconsejable ceder el edificio y realizar en él obras de reparación y acondicionamiento que van a servir para poco tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la precedente acta ha sido extendida en cinco folios, números del 24775 al 24777. Conste y Certifico,

El Secretario